

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 67

Sr./a. Presidente de Entidad Primaria Su despacho

Ref.: I.O.M.A.

De nuestra mayor consideración:

En virtud a lo citado en nuestra Circular Informativa N° 64/2021 en cuanto a la flexibilización de la cantidad de prácticas para los afiliados al I.O.M.A. y para clarificar el tema en cuestión, se remiten las Normativas de Atención:

- Códigos 01.01 y 07.01 (Consultas) no se cuentan como práctica, cuando corresponda su facturación.
- Las Radiografías Pre y Post operatorias se encuentran incluidas en el valor de la/s práctica/s y se deben adjuntar al bono de atención como respaldatorias del tratamiento.
- Se podrá facturar una (1) endodoncia por mes junto a la restauración de la pieza.
- En odontopediatría se podrán facturar cuatro (4) Selladores (05.05) por afiliado.
- Se podrán facturar hasta tres (3) prácticas por mes y por afiliado excepto en el Capítulo II que será hasta dos (2) prestaciones.
- Código 05.01 única práctica en el mes.

IMPORTANTE:

A los efectos de evitar devoluciones de Bonos, se solicita que los mismos sean cumplimentados en todos sus ítems (con letra legible) inclusive el Teléfono, bono que no se encuentre completo no ingresará al sistema de facturación.

TOPE MAXIMO POR PROFESIONAL: \$75.000.-

Para evitar devoluciones por afiliado "no empadronado" se solicita la validación del mismo por el sistema TRADITUM.

Sin otro particular y a la espera de una pronta difusión entre los prestadores del sistema, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más distinguida consideración y estima.

> Dr. Hugo Zamora Vice Presidente

Dr. Fabián Pintar

Presidente

Secretária

Tesorero